

Las opiniones expresadas por los expositores en reuniones de los Comités de VenAmCham, reflejados en este reporte, representan los criterios profesionales de sus autores sobre los temas tratados y no una posición de la Cámara ni la de sus Comités

VENAMCHAM- COMITÉ AL DÍA

Arbitraje – Octubre 2018

Creación de la Comisión de Justicia Deportiva.

Antonio Quintero (Escritorio Jurídico Carrero & Quintero).

En esta oportunidad el Comité de Arbitraje, recibió al Abg. Antonio Quintero, especialista en Derecho Deportivo, quien nos conversó acerca de esta área tan específica del Derecho, principalmente sobre el Tribunal Deportivo Internacional y la Creación de la Comisión de Justicia Deportiva en Venezuela.

Inició su ponencia señalando que el deporte mundial, mueve anualmente noventa mil millones de dólares y la industria de los abogados solo en 2016 movió 584 mil millones de dólares. Es decir, la industria del derecho mueve cinco veces más de lo que mueve la Industria del deporte. A pesar de que el deporte comparado con otras industrias, no genere ingresos tan significantes, sin embargo es importante destacar expresó el ponente, que para la resolución de sus conflictos, es necesaria la presencia de los abogados.

El Tribunal Deportivo de los Ángeles, fue creado por Juan Antonio Samaranch, viendo que un Tribunal Ordinario no se podía adaptar a esta actividad tan específica. Por eso existen ciertos principios como “decisiones de juego no se revisan, solo se revisan los que tengan un efecto posterior”

Kéba Mbaye, uno de los mejores abogados de la Corte Internacional de Justicia, creó el Tribunal Deportivo en 1984. Se han resuelto más de 6000 disputas, tiene casi 400 árbitros, en una lista cerrada que se compone por árbitros generales y los árbitros solo para casos de fútbol, ya que es el fútbol donde se presentan la mayoría de los casos de arbitraje deportivo, en segundo lugar están los casos de dopaje y en tercer lugar los casos de calificación.

Este Tribunal resuelve casos vinculados directa o indirectamente con el deporte. Tiene 3 sedes: Sídney, Nueva York y Suiza (sede principal).

El Tribunal de Arbitraje Deportivo es el TAS, sin embargo el TAS rompe con reglas del arbitraje, se parece más a un Tribunal Estatal. Es necesario tener una cláusula que establezca, que estarás sometido al TAS y al Código de Arbitraje Deportivo. No admite otra regla que no sea esta.

Tipos de Procedimientos implementados en el TAS:

- Mediación: No es muy utilizada en el TAS.
- Procedimiento Ordinario: firmas la cláusula, vas directamente al Tribunal, interpones la demanda, tienes 20 días para la contestación, luego se tendrá una audiencia o no y finalmente una decisión.
- Apelación: Es un Arbitraje estatutario. Se coloca la cláusula en los estatutos de una organización, y todos los miembros de esa organización tendrán el derecho y el deber de llevar sus casos a ese Tribunal Arbitral.
- En este procedimiento se tendrán 21 días para el anuncio de apelación, 10 días para el fundamento del recurso y 20 días para contestar. Las partes deciden si desean audiencia o no.
- Procedimiento Ad Hock: Específicos para un caso. Es constituido para los juegos olímpicos, el mundial, la Eurocopa. El Procedimiento dura de 24 horas hasta un máximo de 48 horas.

¿Cuál es el Derecho Aplicable en estos procedimientos?

Ordinario:

1. El elegido por las partes.
2. El que tenga más conexión con las disputa.
3. El derecho suizo ya que el Tribunal se encuentra en Suiza.

Apelación:

1. Reglamentos de la organización deportiva.
2. País de la organización deportiva.
3. Derecho de suiza.

En el caso del Arbitraje deportivo, el procedimiento ordinario es privado, pero el procedimiento de apelación es público.

Costos de un procedimiento en el Tribunal de Arbitraje deportivo:

1.000 Francos Suizos iniciales, para gastos administrativos de cualquiera de los procedimientos que se vayan a llevar a cabo.

Una disputa normal cuesta aproximadamente 46.000 francos suizos, cuando es de 3 árbitros y 26.000 cuando es 1 solo árbitro. Si no se cuenta con los recursos suficientes, igualmente se tendrán que pagar 1.000 francos suizos, pero se podrá pedir una “ayuda legal”, que otorgara 3 oportunidades de solicitar dinero, para los gastos del procedimiento, para asistir a la audiencia y para el abogado.

Los recursos contra los laudos emitidos por el TAS, se pueden ejercer en el Tribunal Federal Suizo.

Este Arbitraje, es un Arbitraje forzado, ya que cualquier atleta que quiera participar en una olimpiada, tiene que firmar una planilla que contiene la cláusula arbitral.

Venezuela actualmente está en proceso de creación de una Comisión de Justicia Deportiva. Esta, está establecida por la Ley Orgánica del Deporte Actividad Física y Educación Física, se encuentra conformada por:

- Una Asamblea General: conformada por cuatro miembros del comité olímpico y cuatro del comité paralímpico.
- Una Junta Directiva: conformada por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General y un Tesorero.
- 3 Comisiones:
 - La Cámara de resolución de disputas deportivas.
 - La Comisión de Mediación.
 - La Comisión de estudios de Derecho del Deporte.

La Ley Orgánica del Deporte, establece que es un Órgano del Movimiento Asociativo, es decir, es de carácter privado. Tendrá facultades para disciplinar y para arbitrar.

La conformaran profesionales del derecho con especialidad en deporte, especialista en derecho administrativo o personas con reconocida trayectoria en el deporte.

Para finalizar señaló, que es esencialmente un Tribunal Supremo del Deporte, para causas disciplinarias y contractuales.

Estefanía Vásquez
Gerencia Corporativa de Comités e Información